



Albatour S.A.

Guayaquil, 22 julio 2011



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- DEP. DE REGISTRO DE SOCIEDADES.-

BIBIANA DEL ROSARIO GUERRERO VERA, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de **ALBATOUR SA.**, ante usted comparezco y digo:

1) Acompaño copia certificada del Testamento otorgado por la Srta. **María Elena Abudeye Savinovich**, el 9 de febrero de 1994, ante el notario 19° de este cantón, en el cual designa como sus herederos universales a **Denise Andrea Andrade Abudeye** y **Xavier Eduardo Andrade Abudeye**. La mencionada accionista falleció en esta ciudad de Guayaquil, el 26 de Noviembre de 2010.

2) Los citados herederos tramitaron la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones de la Srta. **María Elena Abudeye Savinovich**, tal como consta en la diligencia realizada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de junio del 2011.

3) Con fecha 8 de julio 2011 se anotó en el libro de acciones y accionistas de la compañía Albatour Sa. La transmisión de las acciones a favor de los herederos **Denise Andrea Andrade Abudeye** y **Xavier Eduardo Andrade Abudeye**.

4) Con este antecedente, ruego a ustedes se sirvan hacer constar en el sistema informático de la institución la transmisión de las 6187 acciones, de \$0.08 cada una, que fueron de la propiedad de la señora **María Elena Abudeye Savinovich** a favor de sus herederos.

Atentamente,

BIBIANA GUERRERO VERA
P.) ALBATOUR SA

2-454519-453770

Av. 9 de Octubre 2317 y Lizardo García • Telfs.: 2454519 - 2453770 - 2375344

Fax: (593-4) 2375343 • e-mail: albatour@ecutel.net

Guayaquil - Ecuador





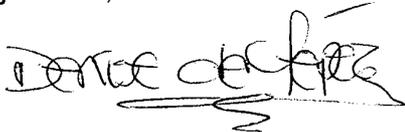
SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL:

DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE y XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por nuestros propios derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

- 1) En la ciudad de Guayaquil, el día 26 de Noviembre del 2010 falleció nuestra recordada tía materna, **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, la misma que nos designó sus herederos universales mediante testamento otorgado el 9 de febrero de 1994, ante el Notario 19º de este Cantón.
- 2) Dicho testamento se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de Marzo del 2011.
- 3) Por lo expuesto, señor Notario, siendo nuestro ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios, dejados por nuestra causante, sírvase receptor nuestra Declaración Juramentada, de conformidad con la Ley y con la minuta anexa.

Guayaquil, 12 de Abril del 2011.

Es justicia,



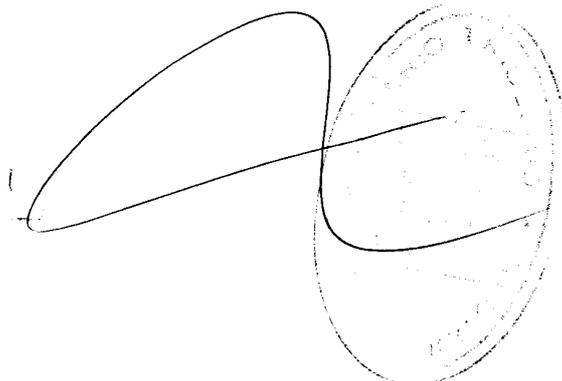
DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE

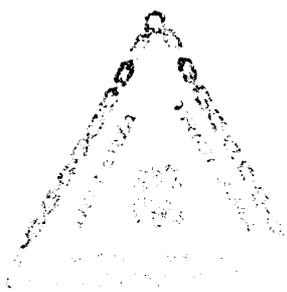
C.C. 091012036-9



XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE

C.C. 091012072-4

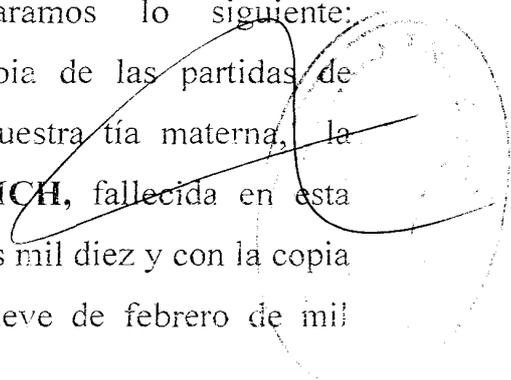




DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE Y XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce abril del dos mil once, ante mí, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo de este cantón, comparecen la señora **DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE**, ejecutiva, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y **XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE**, ejecutivo, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen: los suscritos, **DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE** y **XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE**, por nuestros propios y personales derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del Artículo Siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: **FUNDAMENTOS DE HECHO:** Que con la copia de las partidas de defunción, en las que consta el fallecimiento de nuestra tía materna, la señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, fallecida en esta ciudad de Guayaquil el veintiséis de noviembre del dos mil diez y con la copia certificada del Testamento Abierto, otorgado el nueve de febrero de mil



novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, por la señorita MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinticinco de marzo del dos mil once, demostramos que somos sus herederos universales; declaramos que nuestra recordada tía no dejó hijos, ni cónyuge sobreviviente ni conviviente en unión de hecho.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION:** Con estos antecedentes y fundamentados en lo que dispone el Artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, siendo nuestro ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes sucesorios dejados por nuestra causante, **María Elena Abudeye Savinovich**, acudimos a su Autoridad, a fin de solicitar, como en efecto solicitamos, se sirva concedernos la **POSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de todos los bienes inmuebles o muebles, vehículos, pólizas, cuentas bancarias que puedan haber estado a nombre de nuestra causante, señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVONICH**, y en especial el Departamento signado con el número Ocho, de la Segunda Planta Alta, del Condominio denominado EDIFICIO MALIBU, número Quinientos Quince A, al que le corresponde una alícuota de ocho enteros, setenta y seis centésimas por ciento sobre el solar número Diez-A o Diez (Uno), según certificado municipal, de la manzana número ONCE, ubicado con frente a la Calle H, de la Ciudadela Kennedy, Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral número: treinta y tres – cero cero once – cero diez – uno – tres- uno.- Dicho inmueble lo compró a la compañía MONELIA C. LTDA., según escritura pública del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de octubre de mil novecientos ochenta.- F.) Abogada Juana

Mendoza Tama, Registro Número nueve mil setecientos ochenta.- Hasta aquí la declaración Juramentada que elevo a Escritura Pública.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- Leída que les fue de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban, y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



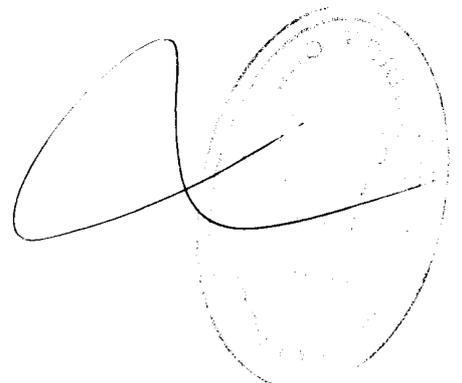
DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE

C.C. 091012036-9



XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE

C.C. 091012072-4





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 10 AÑO: 2011 LOCALIDAD: CAJANG. NÚM.: 15281425

CONTRIBUYENTE: ABUDEYE SAVINOVICH MARIA ELENA
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 33-0011-010-0001-3-1
 CODIGO TRANSACC: PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2011
TITULO DE CREDITO No. S-071390 CLASIFICACION A
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 14.783.162,00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	7.11	7.10
CUERPO DE BOMBEROS	0.45	0.44
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.44	0.44
CONTRIB. ESP. MEJORAS	8.75	8.75



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****32.08
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****32.08

Imp+Adic.: 33.50 Dctos: Coactiva: 0.00 Total: \$ 32.08
 Fecha Reg. 03-12-2010



15281425

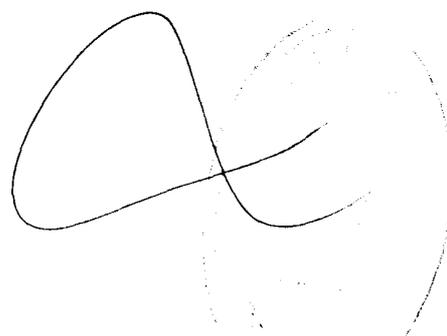
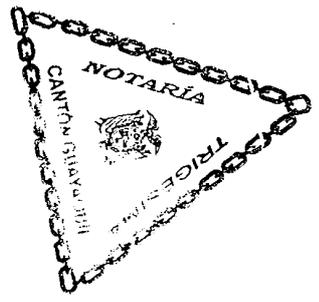
[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

150802314
PAGADO

Lo Comprobado a los 14 ENE 2011
 Lo Certifico
 Dr. Piero Aguilar
 Notario Trigesimo Guayaquil





**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **351174**

Fecha **25-Apr-2011**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
ANDRADE ABUDEYE DENISE Y ANDRADE A. XAVIER

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
33-0011-010-1-3-1

CIUDADELA
CDLA. KENNEDY

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
H Y PEAT. (MZ 11)

No.
515 A

MANZANA
11

SOLAR
10(1)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMO NOVENA

REPERTORIO
2617

FECHA INSCRIPCION
25 -MAR- 2011

No. REG PROPIEDAD
4413

MATRICULA INMOB.
128321

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE *	CON 0.00 Mts	SUR *	CON 0.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE *	CON 0.00 Mts	OESTE *	CON 0.00 Mts	AREA SOLAR *

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE *	CON * Mts	SUR *	CON * Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE *	CON * Mts	OESTE *	CON * Mts	AREA DEL SOLAR 323.20

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.
\$***168,787.20**

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
8.7600000000000

VALOR M2 DE SOLAR
\$96.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$***2,717.98**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 574.00 EDIF. RESIDENCIAL 4

VALOR M2. CONST.
\$240.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$***12,067.78**

\$***12,067.78**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***14,785.76**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **A**

TARIFA IMPOSITIVA 0.0009610598

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

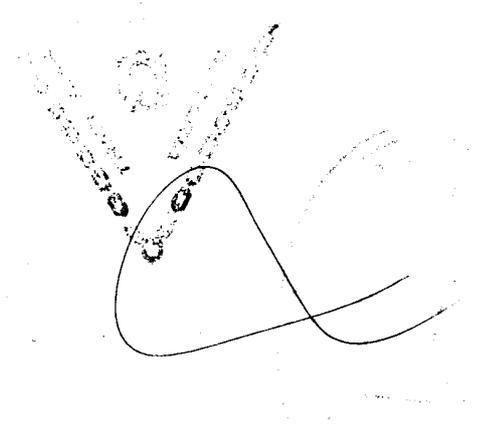
IMPUESTO PREDIAL	14.21
CUERPO DE BOMBEROS	0.89
ASEO PUBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.88
CONTRIB. ESP. MEJORAS	17.50
TOTAL	33.50

AVALUO VIGENTE 2005 \$***729.32**

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPARTAMENTO # 8, 2DA PLANTA ALTA. EDIFICIO "MALIBU". ALICUOTA: 8.76%.

**ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR**





**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA SEÑORITA MARIA ELENA ABUDEYE
SAVINOVICH.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las quince horas del doce de Abril del dos mil once, levanto el Acta de Posesión Efectiva al tenor siguiente: yo, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo de este cantón, en atención a la petición formulada por la señora **DENISE ANDREA ANDRADE ABUDEYE** y **XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE**, quienes manifiestan ser herederos de la causante, señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH** conforme lo acreditan con la copia del testamento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, quienes solicitan se les proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por su causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a.) La Partida de Defunción de la señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, en la que consta el fallecimiento acaecido en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el veintiséis de noviembre del dos mil doce; b.) Copia certificada del testamento otorgado por la causante el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, inscrito en el Registro de la Propiedad el veinticinco de marzo del dos mil once.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedí, el doce de Abril del dos mil once, a receptor la Declaración Juramentada de la señora **DENISE ANDREA**

ANDRADE ABUDEYE y señor **XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y al efecto, de conformidad con la **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada ante mí, con fecha doce de Abril del dos mil once, queda demostrado: **a)** que la señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el veintiséis de noviembre del dos mil diez; **b.)** que la causante nombró como sus herederos universales a sus sobrinos, señora Denise Andrea Andrade Abudeye y señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye; **c.)** Que los herederos han declarado que la señorita María Elena Abudeye Savinovich no dejó hijos, ni cónyuge sobreviviente, ni conviviente en unión de hecho.- Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, queda concedida la posesión efectiva proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de todos los bienes dejados por la señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, a sus sobrinos Denise Andrea Andrade Abudeye y señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, herederos universales de todos los bienes inmuebles o muebles, vehículos, pólizas, cuentas bancarias que puedan haber estado a nombre de la causante, en especial del Departamento signado con el número Ocho, de la Segunda Planta Alta, del Condominio denominado **EDIFICIO MALIBU**, número Quinientos Quince A, al que le corresponde una alícuota de ocho enteros, setenta y seis centésimas por ciento sobre el solar número Diez-A o Diez (Uno), según certificado municipal, de la manzana número **ONCE**, ubicado con frente a la Calle H, de la Ciudadela Kennedy, Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral número: treinta y tres – cero cero once – cero diez -- uno -- tres- uno.- Dicho inmueble lo compró a la compañía **MONELIA C. LTDA.**, según escritura pública del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario Séptimo del Cantón



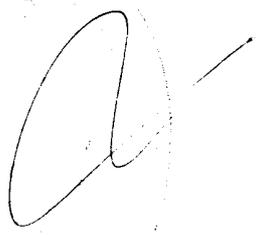
Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de octubre de mil novecientos ochenta.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo del Notario, extendiendo una copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad correspondientes, de todo lo cual doy fe.-

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORITA MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veintinueve de Abril del año dos mil once.-


Piero Gaston Aycart Vincenzini
Notario Titular Trigesimo Canton Guayaquil







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,011 – 16,779



Conforme a la solicitud Número: 2011- 16779, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 40 de fojas 19639 a 19640, No.8794 del Registro de Propiedades, el Veintidos de Junio de Dos Mil Once, extendido(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el: [12/abr/2011]; por: ([NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ABUDEYE SAVINOVICH MARIA ELENA en calidad de CAUSANTE], [ANDRADE ABUDEYE DENISE ANDREA en calidad de HEREDERO], [ANDRADE ABUDEYE XAVIER EDUARDO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([33-0011-010-1-3-1 CON MATRÍCULA: 128321]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

33-0011-010-1-3-1

128321

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 23 de junio de 2011

Impreso a las 10:21:19



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LVERA
Calificador Legal : LTORRES
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,011 - 16,779

Eren Roca Alvarez

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.